

BRACKER

CONDICIONES GENERALES DE VENTA, SUMINISTRO Y SERVICIOS CON ANEXOS ESPECÍFICOS

Condiciones Generales de Venta, Suministro y Servicios Aplicables a ofertas, confirmaciones de pedido, contratos entre empresas y anexos comerciales

El presente documento establece las Condiciones Generales de Venta, Suministro y Servicios de BRACKER para operaciones de compraventa de maquinaria, repuestos, consumibles, software asociado y servicios técnicos, incluyendo instalación, puesta en marcha, soporte, capacitación y servicios preventivos.

Estas Condiciones Generales tienen por objeto regular de manera uniforme la relación contractual entre BRACKER y sus compradores, definiendo con claridad el alcance del suministro, la distribución de riesgos, las obligaciones de cada parte, las acciones disponibles y los límites de responsabilidad aplicables.

Las presentes Condiciones Generales establecen el marco contractual aplicable a las ventas, suministros y servicios prestados por BRACKER, incluyendo, entre otros, el régimen de responsabilidad, mora, aceptación, exclusión de términos ajenos al contrato y límites económicos de responsabilidad.

CONDICIONES GENERALES BRACKER

1. **Ámbito de aplicación y finalidad contractual**

Estas Condiciones Generales regulan toda oferta, cotización, confirmación de pedido, orden aceptada, contrato, anexo técnico, suministro o prestación efectuada por BRACKER a compradores empresariales, comerciales o industriales. Se aplican a ventas de maquinaria nueva, reacondicionada o usada, líneas industriales, componentes, repuestos, consumibles, software asociado, documentación técnica, servicios de instalación, supervisión, puesta en marcha, asistencia remota, capacitación, inspecciones, diagnósticos, mantenimiento, PSA y cualquier otra prestación vinculada al giro industrial de BRACKER.

Estas Condiciones Generales se aplicarán conjuntamente con las condiciones

particulares de cada negocio y con los anexos correspondientes. En caso de discrepancia, se estará a la jerarquía documental prevista en este documento.

Cuando BRACKER actúe como representante, distribuidor, integrador, proveedor local, coordinador de servicios o contraparte contractual frente al comprador, se entenderá en todo caso que BRACKER asume únicamente las obligaciones expresamente descritas en su oferta o confirmación de pedido, sin transformarse por ese solo hecho en garante universal del fabricante, de terceros, de la línea completa ni del resultado operativo global del comprador.

2. **Naturaleza entre empresas, experiencia del comprador y exclusión de régimen de consumo**

Las partes reconocen expresamente que la contratación se realiza entre empresas o

BRACKER

profesionales, dentro del ámbito de sus actividades comerciales, industriales o empresariales, y que el comprador actúa con conocimiento técnico suficiente o con asesoría especializada para evaluar el suministro. El comprador declara además que no contrata como consumidor final y que las prestaciones objeto del contrato se destinan a procesos productivos, industriales, logísticos o comerciales de su propia organización o de empresas vinculadas.

En consecuencia, el contrato deberá interpretarse como una relación entre empresas, en la que las partes pueden distribuir riesgos, definir limitaciones de responsabilidad y organizar su intercambio documental y económico con mayor precisión que en relaciones de consumo. El comprador reconoce que el precio ofrecido por BRACKER ha sido calculado sobre la base de esta distribución contractual de riesgos, exclusiones, garantías limitadas, topes de responsabilidad y supuestos técnicos definidos.

3. Formación del contrato y rechazo de interpretaciones tácitas

Ninguna cotización, presentación, conversación comercial, hoja de datos, lista de precios, folleto, simulación, correo, minuta, plano de distribución o intercambio preliminar obligará a BRACKER hasta que exista aceptación escrita de BRACKER, emisión de confirmación de pedido, contrato firmado o inicio de ejecución inequívocamente autorizado por BRACKER. La sola emisión de una orden de compra por parte del comprador no perfecciona por sí sola el contrato ni modifica el contenido de la oferta emitida por BRACKER.

El silencio de BRACKER frente a solicitudes, observaciones, condiciones propuestas por el comprador o frente a textos insertos en

órdenes de compra, portales, correos o actas, no podrá interpretarse como aceptación, modificación, renuncia ni novación. Si BRACKER acepta una condición distinta, ello deberá constar de manera expresa, específica y por escrito.

4. Términos del comprador no aplican

Quedan expresamente excluidas y rechazadas las condiciones de compra, términos y condiciones generales, manuales de abastecimiento, manuales o condiciones internas del comprador, políticas internas, portales de compras o abastecimiento, órdenes de compra ampliadas, códigos de conducta contractuales, anexos de cumplimiento o cualquier documento unilateral del comprador, aun cuando se inserten en la orden de compra, se reenvíen por correo, se publiquen en plataformas o no sean rechazados expresamente por BRACKER.

La no oposición expresa de BRACKER a tales documentos no significará aceptación. La aceptación de una orden de compra, el cobro de anticipos, el despacho, la instalación, la puesta en marcha, la emisión de factura o la ejecución parcial del suministro tampoco implicarán incorporación automática de términos del comprador.

5. Orden de prelación y jerarquía de documentos

En caso de discrepancia, ambigüedad, solapamiento o contradicción entre documentos, regirá el siguiente orden: primero, las condiciones particulares de la oferta, confirmación de pedido o contrato específico; segundo, los anexos técnicos y comerciales del negocio; tercero, estas Condiciones Generales BRACKER; cuarto, los anexos específicos por tipo de suministro; y quinto, solo en cuanto resulten compatibles,

BRACKER

las condiciones del fabricante o proveedor del equipo correspondiente.

Las condiciones del fabricante tendrán carácter complementario y de respaldo, pero no desplazarán a las Condiciones Generales BRACKER salvo remisión expresa y específica respecto de una materia determinada.

6. Objeto, alcance estricto y principio de exclusión de lo no expresamente incluido

Solo forman parte del suministro los bienes, entregables, licencias, documentos y servicios expresamente descritos en la oferta, confirmación de pedido o contrato. Todo lo no expresamente incluido se entenderá excluido, aunque sea útil, habitual, complementario, esperable, implícito, recomendado por terceros o mencionado tangencialmente en intercambios previos.

Cualquier actividad, ajuste, ingeniería, integración, visita, material, certificación, accesorio, software, test, repuesto, estructura, cableado, piping, obra, recurso humano o servicio no descrito en forma expresa deberá cotizarse separadamente o ser provisto por el comprador.

7. Carácter referencial de datos técnicos y ausencia de garantía general de rendimiento

Capacidades, velocidades, precisiones, consumos, balances de masa, tiempos de ciclo, eficiencias, rangos de temperatura, curvas de producción, pesos, dimensiones, presiones, requerimientos de utilidades o cualquier otra información técnica indicada por BRACKER o por el fabricante serán nominales, teóricas, estimativas o referenciales, salvo que las condiciones particulares definan expresamente un parámetro como garantía contractual bajo condiciones de prueba cerradas y verificables.

El comprador reconoce que el rendimiento real depende, entre otros factores, del producto, formulación, temperatura, materia prima, consistencia, envase, servicios, operación, mantención, limpieza, ambiente de instalación, integración con equipos de terceros, distribución de planta, tiempos de reposo, habilidad del personal y calidad de los materiales efectivamente utilizados. Por ello, BRACKER no garantiza en forma abierta ni general la productividad total del cliente, el rendimiento de una línea completa ni el cumplimiento de indicadores operacionales del comprador, salvo pacto expreso, delimitado y pagado como tal.

8. Precios, impuestos, moneda y reajustes

Los precios se entienden netos, sin IVA ni otros impuestos, tasas, derechos, aranceles, gastos bancarios, comisiones, costos de nacionalización, gastos de cumplimiento local, retenciones, percepciones, inspecciones de terceros ni tributos equivalentes, salvo indicación escrita en contrario. Todo impuesto, tasa, derecho o cargo exigible en el país del comprador o de destino final será de cargo exclusivo del comprador.

Salvo pacto especial, BRACKER podrá cotizar en EUR, USD, CLP u otra moneda. Si el comprador paga en una moneda distinta a la de la oferta, BRACKER podrá reliquidar el precio aplicando el tipo de cambio definido en las condiciones particulares o, en su defecto, un tipo de cambio objetivo de mercado al momento del abono. Adicionalmente, BRACKER podrá ajustar el precio antes del despacho o entrega cuando existan alzas relevantes y no controlables de materias primas, mano de obra, energía, fletes, seguros, tarifas aduaneras, sanciones, cambios regulatorios o reajustes del fabricante.

BRACKER

9. Pago, mora automática y facultades ante incumplimiento de pago

Los pagos deberán efectuarse en los hitos, porcentajes y plazos fijados en las condiciones particulares, libres de toda deducción, compensación, descuento, retención tributaria o contractual no pactada. Todo pago se entenderá realizado solo cuando los fondos estén irrevocablemente abonados en la cuenta de BRACKER por el monto íntegro adeudado.

El atraso en cualquier pago constituirá mora automática, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. Desde la mora, los montos vencidos devengarán los intereses, multas o cargos establecidos en las condiciones particulares o, en su defecto, la tasa máxima que permita la ley aplicable.

En caso de mora, BRACKER podrá, a su sola elección y sin perjuicio de otras acciones, suspender fabricación, aprovisionamiento, despacho, entrega documental, instalación, asistencia, garantía, soporte, capacitación, entrega de manuales finales, acceso remoto, SAT y cualquier obligación pendiente; reprogramar plazos de entrega y puesta en marcha; exigir pago anticipado total de saldos; retener bienes, documentos o despachos; resolver el contrato; y cobrar los costos de recuperación, administración, almacenamiento, reprogramación, intereses y honorarios. El comprador reconoce expresamente que no podrá retener pagos de otros ítems invocando supuestos reclamos de garantía o discusión técnica sobre una parte del suministro.

10. Reserva de dominio, entrega, transferencia de riesgo y almacenamiento

Los equipos, repuestos, consumibles, componentes, documentación física y demás bienes seguirán siendo de propiedad de

BRACKER hasta el pago íntegro del precio, impuestos, intereses, gastos y accesorios. La reserva de dominio es independiente de la transferencia de riesgo y no impedirá que el riesgo de pérdida o daño se transfiera al comprador en la oportunidad prevista contractualmente.

La entrega y la transferencia de riesgo se regirán por el Incoterm pactado o, en su defecto, por la puesta a disposición en el lugar indicado por BRACKER. Si el comprador retrasa el retiro, el despacho, la recepción, la instalación o la puesta en marcha por causas no imputables a BRACKER, se considerará cumplida la obligación de entrega, el riesgo se transferirá igualmente al comprador y BRACKER podrá almacenar los bienes por cuenta y riesgo del comprador, cobrando todos los costos asociados.

11. Plazos de entrega y extensión automática

Los plazos serán estimados o contractuales solo si así se indica expresamente. Su cumplimiento estará condicionado, entre otros factores, al pago puntual, aprobación oportuna de documentos, aclaración técnica completa, entrega de muestras y materiales de prueba, ausencia de cambios de alcance, disponibilidad del fabricante, logística internacional razonable y condiciones del sitio aptas para recibir el suministro.

Los plazos se extenderán automáticamente por cualquier causa no imputable a BRACKER, incluyendo fuerza mayor, retrasos de fabricantes, subcontratistas, navieras, puertos, aduanas, permisos, aprobación tardía de documentos, pagos tardíos, entregas tardías de muestras, cambios de alcance, exigencias adicionales del comprador, indisponibilidad del sitio, ausencia de servicios o retrasos derivados de terceros. La extensión comprenderá el tiempo

efectivamente afectado por la causa correspondiente y el tiempo necesario para reprogramar, fabricar, despachar o ejecutar el suministro.

12. Variaciones, cambios de alcance y costos adicionales

Toda variación solicitada por el comprador respecto del diseño, capacidades, materiales, normativas, plano de distribución, software, integración, FAT, SAT, alcance de ingeniería, interfaces, idiomas, terminaciones, empaque, certificados o servicios deberá constar por escrito y habilitará a BRACKER para ajustar precio, plazo, garantías, responsabilidades y condiciones de pago. BRACKER no estará obligado a ejecutar variaciones sin acuerdo previo sobre su impacto contractual.

Si la variación deriva de requerimientos locales, de exigencias del comprador o de cambios posteriores a la oferta, todos los costos directos e indirectos, tiempos adicionales, reprocesos, tiempos de ingeniería, reacondicionamientos, compras extraordinarias y efectos colaterales serán de cargo del comprador.

13. Obligaciones del comprador y condiciones del sitio

El comprador deberá proporcionar oportunamente toda la información, permisos, aprobaciones, accesos, fundaciones, drenajes, cableados, piping, servicios, medios de elevación, plataformas, personal de apoyo, condiciones de seguridad, bodegaje, materiales de prueba, producto, insumos, envases y demás recursos necesarios para que el suministro pueda despacharse, instalarse, probarse y ponerse en marcha correctamente. También deberá asegurar que el sitio de instalación sea estructural y ambientalmente apto, que las interfaces de

terceros estén disponibles y que el personal designado tenga competencia suficiente.

BRACKER no será responsable por defectos, atrasos, ineficiencias, daños o fallas que provengan de una preparación insuficiente del sitio, de servicios defectuosos, de materiales distintos a los aprobados, de mantenimiento deficiente, de ambientes inadecuados, de ausencia de operadores calificados o de intervención de terceros.

14. Exclusiones generales del suministro

Salvo pacto expreso, no se incluyen impuestos, seguros, almacenamiento, grúas, descarga, posicionamiento, retiro de embalaje, fundaciones, obras civiles, estructuras, plataformas, escaleras, tuberías, cableados, bandejas, tableros externos, conexiones eléctricas, conexiones de servicios, integración de terceros, permisos, licencias, certificaciones locales, contratos de mantenimiento, consumibles, repuestos de desgaste, producto para prueba, envases, insumos, personal del comprador, tiempos de espera, hotelería, pasajes, horas de viaje, sobretiempos, fines de semana, inspecciones extraordinarias, ingenierías no descritas ni cualquier prestación no expresamente incluida.

Las exclusiones se interpretarán conjuntamente con la regla de que todo lo no expresamente incluido se entiende excluido. La ausencia de una mención específica en una lista no implicará inclusión tácita. Si el comprador desea incorporar un elemento adicional, deberá solicitarlo por escrito y aceptar el ajuste correspondiente de precio, plazo y riesgo.

15. FAT (aceptación en fábrica), SAT (aceptación en sitio), aceptación expresa y aceptación tácita

BRACKER

Las pruebas FAT y SAT se regirán por las condiciones particulares y por el Anexo A. Si no se pacta un protocolo especial, BRACKER o el fabricante podrán aplicar su procedimiento estándar de prueba. El comprador deberá proporcionar sin costo, en el lugar y oportunidad requeridos para la prueba, los materiales, el producto, los servicios y el personal necesarios para ejecutar tales pruebas.

La aceptación expresa se producirá con la firma del acta correspondiente o con la conformidad escrita emitida por el comprador. Sin perjuicio de ello, la aceptación tácita operará, entre otros casos, cuando el comprador no asista al FAT debidamente notificado; no formule observaciones escritas y fundadas al cierre del FAT o SAT; use el equipo, inicie producción o explotación comercial; conecte el equipo a su operación; no fije fecha de SAT dentro del plazo contractual; o impida total o parcialmente la ejecución de las pruebas por causas no imputables a BRACKER.

La aceptación tácita tendrá los mismos efectos que la aceptación expresa para todos los fines contractuales, incluyendo exigibilidad de saldos, inicio o cómputo de garantías, transferencia de riesgos operativos y cierre de la obligación principal de suministro o instalación.

16. Garantía general BRACKER

La garantía aplicable será la indicada en las condiciones particulares o, en su defecto, la definida en los anexos según el tipo de suministro. En todos los casos, la garantía de BRACKER cubre exclusivamente defectos de fabricación, defectos de materiales o defectos de montaje efectivamente ejecutado por BRACKER o por el fabricante correspondiente, siempre que el equipo haya sido utilizado de forma ordinaria, correcta y conforme a los

manuals, parámetros y recomendaciones aplicables.

La garantía no cubre de manera expresa el desgaste natural, las piezas o componentes de consumo, la mala operación, la falta de mantenimiento, los ambientes inadecuados, los servicios defectuosos, los materiales distintos a los probados, la intervención de terceros, el uso de repuestos no originales, las modificaciones no autorizadas, la integración deficiente con equipos ajenos, las variaciones del producto, el cableado o piping externo, los cimientos, las obras civiles, ni cualquier condición ajena al alcance suministrado por BRACKER.

La única obligación de BRACKER bajo garantía será, a elección de BRACKER o del fabricante según corresponda, reparar, sustituir o corregir el elemento defectuoso. El comprador deberá notificar el defecto por escrito dentro de los 10 días corridos siguientes a su detección y permitir inspección, acceso y tiempo suficiente para el diagnóstico y la corrección. La existencia de un reclamo de garantía no autoriza al comprador a retener pagos de otros ítems ni a compensar saldos pendientes.

17. Garantía de componentes de terceros

Cuando el equipo, línea o servicio incorpore componentes, software, accesorios o subconjuntos fabricados por terceros, la responsabilidad de BRACKER respecto de dichos elementos no excederá la garantía o cobertura efectivamente reconocida por el fabricante o proveedor original, en la medida en que dicha cobertura sea transferible o exigible por BRACKER. BRACKER no asumirá respecto de componentes de terceros una garantía más amplia, más larga o más onerosa que la que a su vez reciba o pueda razonablemente exigir de su proveedor.

BRACKER

Si el equipo del proveedor tiene una garantía más restringida, respecto de ese componente específico aplicará la garantía del fabricante en la medida permitida, y el comprador acepta expresamente esa limitación.

18. Suspensión, pérdida o limitación de garantía

La garantía quedará suspendida o sin efecto, según corresponda, ante mora del comprador, uso impropio, operación fuera de parámetros, falta de mantenimiento, reparaciones por terceros, cambio de configuración, instalación no autorizada, ausencia de condiciones del sitio, uso de insumos no aprobados, alteración de software, retiro de protecciones, no ejecución de recomendaciones críticas o incumplimiento de manuales e instructivos.

Si la mora se subsana, BRACKER podrá reactivar para el tiempo restante únicamente aquella garantía que no haya vencido y siempre que no se hayan producido hechos que por sí mismos la excluyan. En ningún caso BRACKER responderá por defectos o daños que se hayan originado, agravado o exteriorizado durante el período en que la garantía estuvo suspendida por incumplimiento del comprador.

19. Repuestos, consumibles, servicios, instalación y puesta en marcha

Los repuestos, consumibles y componentes se registrarán además por el Anexo B. Su compatibilidad dependerá de la identificación correcta entregada por el comprador y de las condiciones reales de uso. Las devoluciones, cuando procedan, estarán sujetas a autorización previa y podrán excluir piezas especiales, partes importadas a pedido, componentes eléctricos abiertos o productos fabricados a medida.

Los servicios técnicos, la instalación, la supervisión, la puesta en marcha, la capacitación, la asistencia remota, los mantenimientos y los Planes de Servicio Anual (PSA) se registrarán además por el Anexo C. Tales servicios constituyen, salvo pacto expreso distinto, obligaciones de medios y no de resultado. BRACKER no garantiza por medio de ellos la continuidad operacional del comprador, la disponibilidad continua de su planta ni el cumplimiento de niveles de eficiencia global, salvo acuerdo especial, escrito y remunerado como prestación distinta.

20. Propiedad intelectual, software, documentación y confidencialidad

Todos los planos, planos de distribución, diagramas, manuales, software, parametrizaciones, listas de materiales, modelos, diseños, conocimientos técnicos reservados, especificaciones, protocolos y documentación técnica o comercial seguirán siendo de propiedad de BRACKER y/o del fabricante. El comprador solo adquiere el derecho limitado de usar aquello que sea necesario para operar y mantener el equipo dentro de los fines del contrato.

El comprador no podrá copiar, reproducir, divulgar, sublicenciar, descompilar, realizar ingeniería inversa, utilizar para fabricar réplicas ni compartir con terceros la documentación o el software, salvo autorización expresa y escrita. El código fuente no forma parte del suministro salvo pacto especial. La información técnica y comercial entregada por BRACKER o por el fabricante será confidencial durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su término, y su uso quedará limitado estrictamente a la ejecución, operación y mantención del suministro contratado.

BRACKER

21. Prohibición de compensar, descontar o suspender pagos unilateralmente

El comprador no podrá compensar, descontar ni retener pagos con base en créditos no reconocidos expresamente por BRACKER o no declarados por resolución firme. Tampoco podrá suspender unilateralmente obligaciones de recepción, cooperación, SAT, firma de actas o entrega de accesos por discrepancias parciales, supuestas multas o reclamos técnicos aún no resueltos.

La falta de pago oportuno seguirá considerándose mora automática aun cuando el comprador sostenga que existe un reclamo pendiente.

22. Fuerza mayor, sanciones, export control y cumplimiento

Ninguna de las partes responderá por incumplimientos causados por hechos fuera de su control, incluyendo guerra, huelga, incendio, pandemia, catástrofes, sanciones económicas, restricciones cambiarias, embargos, fallas logísticas, indisponibilidad de componentes, órdenes de autoridad, retrasos de subproveedores o defectos de entrega aguas arriba causados por cualquiera de esas circunstancias. La parte afectada deberá informar oportunamente y el plazo se extenderá por el tiempo necesario.

El comprador declara además que cumplirá las normas anticorrupción, de exportación, de sanciones económicas y de uso final aplicables, y que no destinará el suministro a usos prohibidos ni a jurisdicciones o contrapartes restringidas cuando ello comprometa a BRACKER o a sus socios. Si un cambio legal o sancionatorio vuelve la operación imposible, ilícita, excesivamente onerosa o comercialmente inviable, BRACKER podrá suspender, adecuar o terminar el contrato sin responsabilidad adicional.

23. Terminación, cancelación y reembolso de costos

BRACKER podrá terminar el contrato con efecto inmediato si el comprador incurre en mora de cualquier suma vencida por más de 30 días corridos, no recibe el suministro, no provee las condiciones del sitio, frustra el FAT o SAT, incumple obligaciones esenciales de cooperación, entra en insolvencia o viola deberes de confidencialidad o cumplimiento. Si el comprador cancela unilateralmente el pedido o si el contrato termina por causa imputable a éste, deberá reembolsar a BRACKER todos los costos directos e indirectos incurridos, incluyendo ingeniería, horas hombre, compras, compromisos con terceros, gastos administrativos, costos financieros, servicios ya ejecutados y costos de cancelación frente a fabricantes.

Cuando las condiciones particulares contemplen una penalidad por atraso, plazo de garantía, inicio de garantía, porcentaje del último pago, tribunal o arbitraje, u obligaciones específicas de puesta en marcha, tales materias regirán en la forma especial allí pactada. En todo lo demás, se aplicarán estas Condiciones Generales.

24. Tope de responsabilidad y exclusión de lucro cesante

Salvo dolo, culpa grave, lesiones personales o casos en que la ley no permita limitar la responsabilidad, la responsabilidad total acumulada de BRACKER por cualquier causa relacionada con el contrato, ya sea contractual, extracontractual, legal o de cualquier otra naturaleza, no excederá el monto efectivamente pagado por el comprador por el suministro o servicio específico que origine el reclamo, o el tope distinto que señalen las condiciones particulares. En ningún caso BRACKER responderá por lucro cesante, pérdida de

BRACKER

producción, pérdida de uso, pérdida de contratos, pérdida de ingresos, daño reputacional, pérdida de oportunidad, costos financieros, sanciones de terceros, daños indirectos, daños consecuenciales o daños derivados de la operación global del comprador.

25. Ley aplicable y resolución de controversias

Salvo pacto expreso distinto en las condiciones particulares, el contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Las partes podrán pactar en cada negocio la competencia de tribunales ordinarios de Santiago, arbitraje institucional, arbitraje ad hoc o una sede distinta cuando la estructura internacional del proyecto lo justifique.

ANEXO A - MAQUINARIA, LÍNEAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS PRINCIPALES

A.1. Capacidades nominales y condiciones de rendimiento. Las capacidades, velocidades, pesos, precisiones, consumos y rendimientos del equipo son nominales y dependen de producto, formulación, temperatura, servicios, materiales de empaque, integración, tiempos de reposo, limpieza, habilidad de los operadores y estado general del sitio. Por ello, salvo pacto expreso, BRACKER no garantiza el rendimiento de la planta del comprador ni el rendimiento de equipos o servicios ajenos a su propio alcance.

A.2. Interfaces e integración. BRACKER responde únicamente por el equipo y alcance suministrado hasta las interfaces definidas. No responde por el desempeño global de la línea, equipos de terceros, cableados externos, piping externo, CIP externo, automatización de terceros, sistemas de proceso ajenos ni por adaptaciones locales no incluidas.

A.3. Obras, servicios y recursos del comprador. El comprador deberá tener disponibles fundaciones, accesos, grúas, estructuras, vapor, agua, energía, aire comprimido, refrigeración, cableado, drenajes, CIP, piping, plataformas, producto, envolturas, envases, materiales de prueba y personal. La ausencia o deficiencia de cualquiera de estos elementos permitirá reprogramar, suspender y cobrar costos adicionales.

A.4. FAT. Si se contempla FAT, el comprador deberá enviar oportunamente materiales y muestras originales sin costo para BRACKER o el fabricante. Si el comprador no asiste o no formula observaciones escritas y concretas al término de la prueba, el FAT se considerará positivo.

A.5. SAT y puesta en marcha. El SAT verificará el cumplimiento del equipo en sitio bajo condiciones aptas. Si el SAT no puede ejecutarse o completarse por causas no imputables a BRACKER o al fabricante, el equipo se tendrá por aceptado tácitamente y los pagos asociados serán igualmente exigibles conforme a las condiciones particulares.

A.6. Garantía de maquinaria. La garantía cubre solo defectos de fabricación, materiales o montaje efectivamente ejecutado por BRACKER/fabricante. No cubre desgaste, consumibles, mala operación, falta de mantenimiento, servicios defectuosos, ambiente inadecuado, materiales distintos a los probados, integración con terceros, repuestos no originales ni modificaciones sin autorización. La única obligación bajo garantía será reparar, sustituir o corregir.

ANEXO B - REPUESTOS, CONSUMIBLES Y COMPONENTES

B.1. Identificación y compatibilidad. El comprador es responsable de identificar

BRACKER

correctamente modelo, serial, versión y código del componente requerido. BRACKER podrá apoyarse en la información entregada por el comprador y no responderá por incompatibilidades derivadas de identificación errónea, modificaciones previas o uso en condiciones distintas a las previstas.

B.2. Disponibilidad y plazos. Los plazos de repuestos y consumibles dependen de la disponibilidad del fabricante y de la cadena logística. Los plazos son estimativos salvo pacto expreso. BRACKER no garantiza stock permanente salvo acuerdo escrito de inventario o consignación.

B.3. Devoluciones. No se aceptarán devoluciones sin autorización previa. Podrán quedar excluidas de devolución las piezas especiales, fabricadas a pedido, importadas específicamente, abiertas, usadas, instaladas o con embalaje alterado.

B.4. Garantía limitada. La garantía de repuestos cubre solo defectos propios del repuesto y no daños aguas abajo, lucro cesante, pérdida de producción o fallas derivadas de instalación incorrecta, desgaste, mala operación, mantenimiento deficiente o uso de piezas no originales alrededor del repuesto suministrado.

B.5. Componentes de terceros. Si el repuesto o componente proviene de un tercero, BRACKER sólo trasladará la cobertura que ese tercero efectivamente otorgue en favor de BRACKER y en la medida en que pueda hacerse valer.

ANEXO C - SERVICIOS TÉCNICOS, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN Y PLANES DE SERVICIO ANUAL (PSA)

C.1. Naturaleza de los servicios. Los servicios de BRACKER y/o de los técnicos del fabricante

constituyen, salvo pacto expreso, obligaciones de medios. Su objeto es ejecutar actividades técnicas concretas, no asegurar un resultado productivo global del cliente.

C.2. Horas, viáticos y tiempos adicionales. Salvo pacto expreso en contrario, serán de cargo del comprador los pasajes, viáticos, hotelería, alimentación, transporte local, horas de viaje, sobretiempos, fines de semana, tiempos de espera, reagendamientos y costos extraordinarios. Los estándares mínimos de hotel, anticipación de agenda y condiciones de seguridad podrán definirse por BRACKER o por el fabricante.

C.3. Instalación y precondiciones. El comprador deberá tener el equipo completamente instalado, conectado y listo según manuales y listas de verificación previas a la llegada del técnico, salvo que la propia instalación forme parte expresa del alcance vendido. Si no se cumplen estas precondiciones, la visita podrá cobrarse igualmente y reprogramarse.

C.4. Capacitación. La capacitación se limita a operación básica, ajustes normales y mantenimiento preventivo básico del alcance suministrado. La ausencia, rotación o reemplazo de personal del comprador podrá dar lugar a capacitaciones adicionales cobradas separadamente.

C.5. PSA y servicios preventivos. Un PSA o contrato preventivo no equivale a una garantía de disponibilidad continua, disponibilidad total ni rendimiento. Su alcance se limitará a actividades, frecuencias, exclusiones, repuestos y tiempos de respuesta expresamente pactados. Si el comprador no ejecuta recomendaciones críticas o no realiza las mantenciones exigidas, BRACKER quedará liberado respecto de fallas asociadas.